

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés

Ref. VERBAL

Rad. No. 110013103027201600054300

Debe indicarse a la auxiliar de la justicia, doctora María Adelaida Vélez Cano, que, una vez acepte el cargo designado se realizará el envío del link del expediente, por lo que se le requiere para que en el término de ejecutoria del presente auto proceda de conformidad. Comuníquesele lo dispuesto por el medio más expedito posible.

Se dispone que en la secretaría se envíe la presente decisión a la Curadora Ad litem vía correo electrónico, y una vez en firme la providencia ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f99dccbb8c85c1cb2d9657fff0729d043fe3eba2ab8ea5bbc3feb8cc947066b**

Documento generado en 02/03/2023 08:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>